



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL
CANTON QUITO
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
IMBAUTO S.A.
CUANTIA: 3.000'000.000
CAPITAL ANTERIOR: S/. 5.000'000.000
CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: S/. 8.000'000.000
GM.GM.GM.GM.GM. GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor Wilson Amador Yépez, a nombre y en representación de la compañía IMBAUTO S.A. , en su calidad de gerente general y representante legal, según nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el

aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía

1 **IMBAUTO S.A.**, tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
2
3 **COMPARECIENTES:** El señor Wilson Amador Yépez, ecuatoriano,
4 casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Ibarra, a
5 nombre y en representación de **IMBAUTO S.A.**, en su calidad de
6 Gerente General y representante legal, conforme consta del
7 nombramiento que se acompaña como documento habilitante,
8 debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la
9 compañía que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**
10 **IMBAUTO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el
11 once de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la Notaría segunda
12 del cantón Ibarra, a cargo del doctor Enrique Proaño, debidamente
13 inscrita en el registro mercantil de dicho cantón, el siete de agosto del
14 mismo año; **Dos)** Aumentó su capital social a la suma de trescientos
15 millones de sucres (S/.300'000.000) y reformó sus estatutos, mediante
16 escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa,
17 en la notaría segunda del cantón Ibarra, a cargo del doctor Enrique
18 Proaño, inscrita en el registro mercantil cantonal el doce de septiembre
19 de mil novecientos noventa; **Tres)** Aumentó su capital social, esta vez a
20 la suma de quinientos millones de sucres (S/.500'000.000), mediante
21 escritura pública otorgada el diez de septiembre de mil novecientos
22 noventa y uno, en la misma notaría segunda del cantón Ibarra, inscrita
23 en el registro mercantil el once de noviembre del mismo año; **Cuatro)**
24 Aumentó nuevamente su capital social, a la suma de cinco mil millones
25 de sucres (S/.5.000'000.000) y reformó sus estatutos, mediante escritura
26 pública otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y seis,
27 en la notaría segunda del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el
28 veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete; y, **Cinco)** La junta



1 general universal de accionistas de la compañía, reunida el día quince de
2 diciembre de mil novecientos noventa y ocho resolvió, por unanimidad,
3 aumentar el capital social de la compañía a la suma de ocho mil millones
4 de sucres (S/.8.000'000.000) y reformar el artículo sexto del estatuto
5 social, en los términos, montos y demás condiciones que constan en la
6 siguiente cláusula.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
7 **DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor
8 Wilson Amador Yépez, en la calidad que comparece, declara que,
9 **aumenta el capital social** de IMBAUTO S.A., de cinco mil millones de
10 sucres (S/.5.000'000.000) a ocho mil millones de sucres
11 (S/.8.000'000.000); es decir, un incremento neto de tres mil millones de
12 sucres (S/.3.000'000.000), mediante la emisión de tres millones
13 (3'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
14 (S/.1.000) de valor cada una. El aumento de capital ha sido suscrito y
15 pagado por los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual
16 participación accionaria, de conformidad con el cuadro de suscripción e
17 integración de capital constante en el acta de la junta general de
18 accionistas de quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
19 cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta
20 escritura pública. Como consecuencia del aumento de capital, **reforma**
21 **el artículo sexto del estatuto social**, para que en adelante diga así:
22 "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es
23 de ocho mil millones de sucres (S/.8.000'000.000), dividido en ocho
24 millones (8'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un
25 mil sucres (S/.1.000) de valor cada una.".- **CUARTA.- DISPOSICIÓN**
26 **TRANSITORIA:** El compareciente autoriza al doctor Mauricio Semanate
27 Alvear para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para
28 que el aumento de capital y reforma del estatuto social quede



IMBAUTO S.A.



-3-

05

Ibarra, 31 de marzo de 1998

Señor
Wilson Amador Yépez
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía IMBAUTO S.A., celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años, con todas la obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

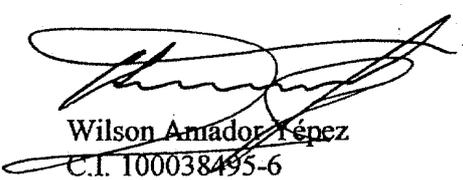
IMBAUTO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 11 de julio de 1986, en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Enrique Proaño, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 7 de agosto del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,


Wilson Amador Villalba
PRESIDENTE AD-HOC

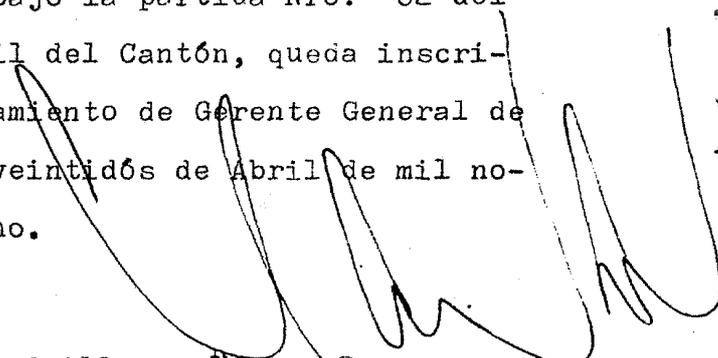
RAZON DE ACEPTACION: En esta misma fecha, acepto el cargo.


Wilson Amador Yépez
C.I. 100038495-6

WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ
C.I. 100038495-6
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
DIRECCION: AV. MARIANO ACOSTA
No. 22-08
IBARRA, ECUADOR

RA-

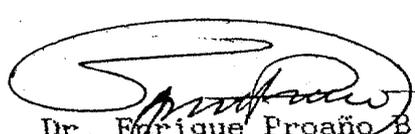
ZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 62 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de Gerente General de IMBAUTO S.A.- Ibarra, veintidós de Abril de mil novecientos noventa y ocho.


Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA

RAZON: En los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, a petición de parte interesada, Protocolizo el Acta de Nombramiento de Reelección, Aceptación e Inscripción de Gerente General que otorga la Compañía IMBAUTO S.A. a favor del señor Wilson Amador Yépez.- Por cuantía INDETERMINADA.- Y la sello y firmo en Ibarra, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.-


Dr. Enrique Proaño B.

NOTARIO 2DO. DEL CANTON IBARRA

Dr. Enrique Proaño B.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA- CUADOR

Es/

fiel y Octava copia del original que se encuentra en los
 Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo; y,
 la sello y firmo en Ibarra, a veinticuatro de abril de mil
 novecientos noventa y ocho.-

Dr. Enrique Presaño B.

Dr. Enrique Presaño B.
 NOTARIO PÚBLICO EJERCIDO
 IBARRA, GUAYAS

[Handwritten scribble]

[Large handwritten flourish]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE IMBAUTO S.A. CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1998**

En la ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura y domicilio principal de la compañía, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía, Avenida Mariano Acosta No. 22-26 y calle Víctor Gómez Jurado, se reúnen los accionistas, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia de la totalidad del capital social pagado, de la siguiente forma:

Nombre de los Accionistas:	Capital pagado:
Autoventas WAY S.A.	S/. 2.150'001.000
Wilson Amador Yépez	S/. 2.425'000.000
Santiago Amador Villalba	S/. 300'000.000
Wilson Amador Villalba	S/. 124'999.000
TOTAL:	S/. 5.000'000.000 = 100%

En representación de la compañía Autoventas WAY S.A., asiste su representante legal, señor Wilson Amador Yépez, conforme nombramiento que se encuentra depositado en secretaría.

Los accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

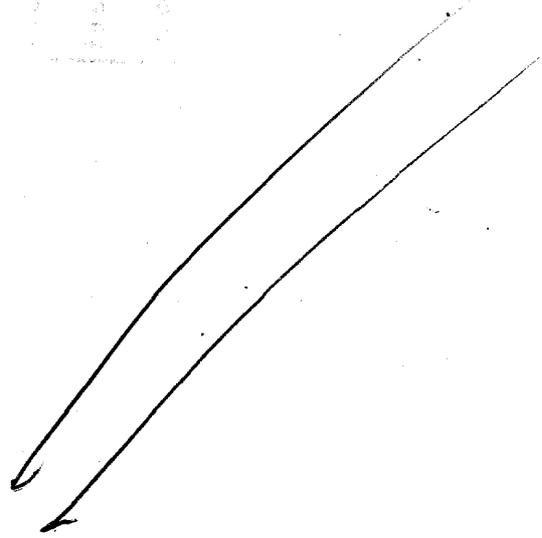
*** Aumento de capital y reforma del estatuto social.**

Preside la reunión el señor Salomón Amador Yarad, presidente de la compañía, quien también se encuentra presente. Actúa en secretaría el gerente general, señor Wilson Amador Yépez.

Inmediatamente, la presidencia somete a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

Toma la palabra el gerente general de la compañía, señor Wilson Amador Yépez y manifiesta la conveniencia de aumentar el capital social de IMBAUTO S.A., de cinco mil millones de sucres (S/.5.000'000.000) a la suma de ocho mil millones de sucres (S/.8.000'000.000), es decir, un incremento neto de tres mil millones de sucres (S/.3.000'000.000), mediante la emisión de tres millones (3'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una. El aumento de capital se pagaría capitalizando la reserva legal, en la suma de S/. 53'174.728 ; las utilidades no repartidas del ejercicio económico mil novecientos noventa y siete, en la suma de S/. 483'406.626; y, con parte de la reserva por revalorización de patrimonio, en la suma de S/. 463'418.646. El capital insoluto de S/. 2'000.000.000, será cancelado en el plazo de dos años, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el registro mercantil.

Luego de algunas deliberaciones, acogiendo la propuesta presentada, la junta general resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de IMBAUTO S.A. de cinco mil millones de sucres (S/.5.000'000.000) a la suma de ocho mil millones de sucres (S/.8.000'000.000), esto es, un incremento neto de tres mil millones de sucres (3.000'000.000), mediante la emisión de tres millones (3'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una. El aumento de capital es suscrito íntegramente por los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual participación accionaria, y pagado de conformidad con el siguiente cuadro de suscripción e integración de capital, cuyas cantidades se expresan en sucres.



NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE EN EL AUMENTO	PAGA CON CARGO A			CAPITAL A CANCELARSE	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES
			UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJER. ECONOMICO ANTERIOR	RESERVA POR REVALORIZACION PATRIMONIO	RESERVA LEGAL			
Wilson Amador Yépez	2.425.000.000	1.455.000.000.00	234.452.213.61	224.758.043.31	25.789.743.08	970.000.000	3.880.000.000.00	3.880.000
Autoventas Way S.A.	2.150.001.000	1.290.000.000.00	207.864.849.18	199.270.017.78	22.865.133.04	860.000.000	3.440.001.000.00	3.440.001
Santiago Amador Villalba	300.000.000	180.000.000.00	29.004.397.56	27.805.118.76	3.190.483.68	120.000.000	480.000.000.00	480.000
Wilson Amador Villalba	124.999.000	75.000.000.00	12.085.165.65	11.585.466.15	1.329.368.20	50.000.000	199.999.000.00	199.999
TOTAL:	5.000.000.000	3.000.000.000.00	483.406.626.00	463.418.646.00	53.174.728.00	2.000.000.000	8.000.000.000.00	8.000.000

- 6 -

El capital insoluto será cancelado en el plazo de dos años, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el registro mercantil.

como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo sexto del estatuto social, para que en adelante diga así:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de ocho mil millones de sucres (S/.8.000'000.000), dividido en ocho millones (8'000.000 ,00) de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una."-

Se encarga al gerente general y representante legal de la compañía para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que la resolución acordada sea perfeccionada e inscrita.

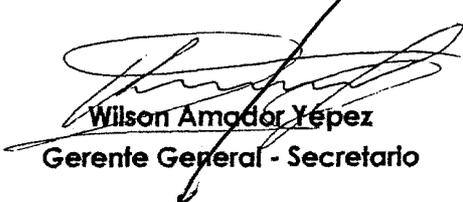
Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificación por los accionistas, quienes para constancia forman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las once horas del mismo día.

Firmado) Wilson Amador Yépez.- Por Autoventas Way S.A.- ACCIONISTAS.- firmado) Santiago Amador Villalba.- ACCIONISTA.- firmado) Wilson Amador Villalba.- ACCIONISTA.- firmado) Salomón Amador Yarad.- Presidente.- firmado) Wilson Amador Yépez.- ACCIONISTA.- Gerente General-Secretario.-

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

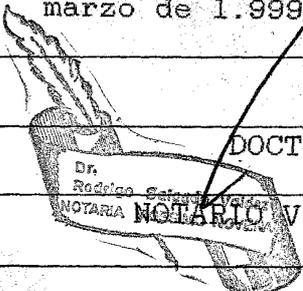
Ibarra, 15 de diciembre de 1.998


Wilson Amador Yépez
Gerente General - Secretario

1
2
3
4 Se otorgó ante
5 mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
6 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinti
7 uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

8
9
10 
11 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
12 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

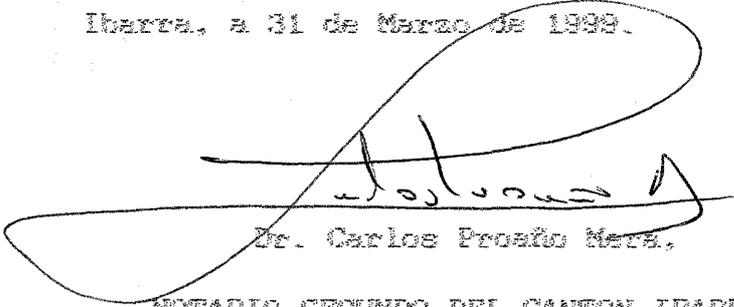
13
14
15 RAZON.- Mediante Resolución No. 99.1.1.1.00757
16 dictada por la Superintendencia de Compañías el
17 29 de marzo de 1.999, fue aprobada la escritura
18 pública de Aumento de Capital y Reforma del
19 Estatuto Social de la Cía. denominada "IMBAUTO
20 S.A", celebrada el 18 de diciembre de 1.998, en
21 esta Notaría. Tomé nota de este particular al
22 margen de la respectiva matriz.- Quito, a 30 de
23 marzo de 1.999 -

24
25 
26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
27 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

28 RA -

ZON:- Al margen de la matriz de la escritura de fecha once de Julio de mil novecientos ochenta y seis, de la escritura de Constitución de Compañía, celebrada ante el Notario doctor Enrique Proaño Bravo, anoté que se encuentra aprobado el aumento de capital y reforma de Estatuto de la Compañía "IMBAJITO S. A.", realizado por escritura de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución número 99.1.1.1. 00757 de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve de Marzo del presente año de mil novecientos noventa y nueve.-

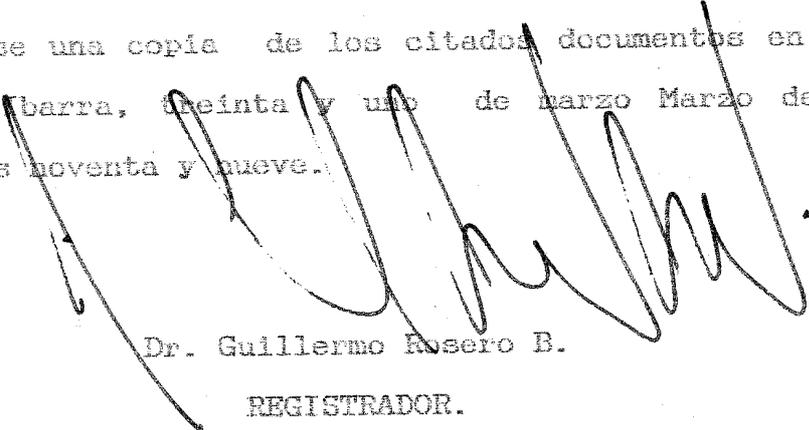
Ibarra, a 31 de Marzo de 1999.


Dr. Carlos Proaño Mora,

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA.



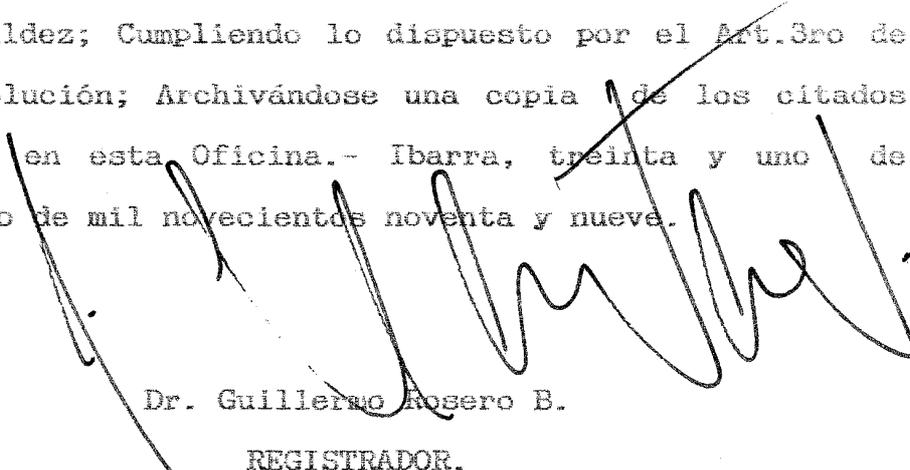
...ZON: En esta fecha bajo la partida Nro: 50, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 99.1.1.1.00757 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve; Cumpliendo lo dispuesto por el Art.3ro de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.


Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.



...ZON: En esta fecha bajo la partida Nro: 50, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA IMBAUTO S.A. otorgada en la ciudad de Quito el dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno de ese Cantón doctor Rodrigo Salgado Valdez; Cumpliendo lo dispuesto por el Art.3ro de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, treinta y uno de marzo Marzo de mil novecientos noventa y nueve.


Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA**